

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20200054100** (U.M.H.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Agregar al plenario y poner conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el oficio y los certificados de libertad enviados por la oficina de instrumentos públicos de Bogotá-Zona Sur- , con los cuales se nos informa que se inscribió la demanda sobre los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias **Nos. 50S-250793 y 50S-295432.**

2°.) Glosar al plenario para los fines legales pertinentes, la comunicación y certificación correspondiente al art. 291 del C.G. del P., remitida a la parte demandada.

3°.) Tener en cuenta para fines legales a que haya lugar, que la parte demandada fue notificada por la secretaría del despacho, a través de su apoderada judicial el día 28 de junio de los corrientes, a quien se le corrió el término de ley para que ejerza el derecho de contradicción y defensa.

Una vez vencido el traslado correspondiente para contestar la demanda, deberán ingresar las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0118

HOY: 22 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA